



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL-** Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutada no presentó excepciones. Sírvase proveer.

Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

| PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 154 00 |                             |             |               |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|---------------|
| EJECUTANTE                                                | Porvenir S.A.               | DOC. IDENT. | 800.144.331-3 |
| EJECUTADO                                                 | José Uriel Restrepo Quiroga |             |               |
| PRETENSIÓN                                                | Aportes a pensión           |             |               |

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia del 23 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación de la ejecutada de manera personal.

Al respecto, versa en el expediente acta de notificación del ejecutado junto con un escrito que confiere poder para la representación dentro de este proceso, con fecha del 30 de noviembre de 2023, sin que, a la fecha de esta providencia se haya presentado escrito de excepciones o constancia de pago total de la obligación. Cabe resaltar que, junto con el acta de notificación, se adjuntó el expediente digital para la defensa del ejecutado:

El jueves, 30 de noviembre de 2023, 11:54:45 a. m. COT, Juzgado 33 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)> escribió:

Cordial saludo por medio del presente nos permitimos dar tramite a su solicitud remitiendo acta de notificación la cual deberá ser tramitada en el mismo formato y remitida al despacho por este mismo medio. por otro lado se comparte enlace del expediente para lo de su competencia,  
[11001310503320230015400](#)  
Atentamente,

Por tanto, se deberá dar aplicación a lo preceptuado en el Art. 440 del C.G.P.

Así las cosas, se resuelve:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. ALIRIO CASTIBLANCO BUSTOS, como apoderado judicial del ejecutado **JOSÉ URIEL RESTREPO QUIROGA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO: TENER EN CUENTA** que el ejecutado **JOSÉ URIEL RESTREPO QUIROGA**, no presentó excepciones previas ni de mérito dentro del presente asunto.

**TERCERO: ORDENAR QUE SIGA ADELANTE** la ejecución en contra de **JOSÉ URIEL RESTREPO QUIROGA**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, por los conceptos reseñados antes.

**CUARTO: ORDENAR** que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P., y de conformidad con las consideraciones realizadas antes.

**QUINTO: CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Se fijan como Agencias en Derecho, la suma de **CERO PUNTO CINCO (0.5) SMLMV**, a cargo de la ejecutada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

|                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL<br>DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.             |
| Secretaría                                                                |
| BOGOTÁ D.C., 14 DE FEBRERO DE 2024                                        |
| Por ESTADO N.º <u>009</u> de la fecha fue notificado<br>el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES<br>SECRETARIA                                  |

Firmado Por:  
Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 203b748173e7d650298151748a3b8c7aedfb223a3f583da7b06a0b6ab54f6a9b  
Documento generado en 14/02/2024 03:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>